

no del año pasado de 1826, y ejecutada en 30 del mismo: Que  
 en el día diez y nueve del actual, se ponga en marcha para  
 la Capital de la provincia, comisionado para la conducción un  
 negro al Sr. D. Francisco Maunna Garza Alcalde conve-  
 nientinal de esta Villa, tratándose para indemnizar los  
 gastos y perjuicio que se cause la comision de veridicada  
 dia, en conformidad a lo dispuesto en el art. 2.º de la es-  
 p. de la ley; Que se libre a favor del mismo la cantidad  
 de cincuenta reales vellón, para el pago de los gastos en los  
 caminos que previene el artículo 1.º de la referida ley; y  
 finalmente que por el letrado de esta Municipalidad, se le  
 facilite y entregue a dicho comisionado, los documentos pre-  
 vidos en el artículo 1.º de dicha ley; y en la disposición  
 número y día de la Real orden de veinte de Diciembre de  
 mil ochocientos veinte.

*Junta*

Yo el Sr. D. Juan Antonio de los Rios, Sr. Alcalde, de la  
 sesión, firmando esta acta los Señores Alcaldes que saben de  
 lo que yo el Sr. D. Juan Antonio de los Rios, Sr. Alcalde.

*[Signature]*

